



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 251 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 1058-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 03 de julio de 2025, con MAD: 11239342, el Oficio N° 24-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 02 de julio de 2025, con MAD: 11238275, el Oficio N° 757-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS-P.VICUÑAS de fecha 30 de junio de 2025, con MAD: 11232003, el Oficio N° 682-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 11 de junio de 2025, con MAD: 11143744, la Carta N° 64-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.VICUÑAS de fechas 10 de junio de 2025, con MAD: 11142854, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que "*Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*", concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: "*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible*".

Que, a través de Carta N° 64-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.VICUÑAS con fecha 10 de junio de 2025, con MAD: 11142854, emitida por el Jefe de Proyecto Vicuñas de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, solicitando al Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, autorización para realizar la captura y esquila de vicuñas vivas en los módulos de proyecto: "*Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca. Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca*" con CUI N° 2234372, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. – Granja Porcón, distrito y provincia de Cajamarca.
2. Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan, distrito y provincia Contumazá.
3. Comunidad Campesina de Lluchó, distrito y provincia Cajabamba.
4. Asociación de Productores Lagunas Alto Perú, distrito Tumbadén, provincia San Pablo.
5. Asociación de Productores Agropecuarios de Chochoguera, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 682-2025-GR.CAJ-DRAC-DRFFS con fecha 11 de junio de 2025, con MAD: 11143744, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, solicita al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC autorización para realizar la captura de esquila de vicuñas vivas en los módulos de uso sustentable detalladas anteriormente, con fines productivos de transformación y comercialización de fibra.

Que, a través de Oficio N° 18-2025-GR.CAJ-DRAC/D con fecha 20 de junio de 2025, con registro MAD: 11171351, el Responsable de la Unidad de Crianzas – DDAGR, solicita al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, devolución de documentos, en vista a que la documentación presentada se encuentra incompleta y debe ser presentada a través de un expediente individual por cada solicitante, con todos los requisitos de Ley. Observación que es subsanada, mediante Oficio N° 757-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS-P.VICUÑAS con fecha 30 de junio de 2025, con MAD: 11232003.

Que, mediante Oficio N° 24-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC con fecha 02 de julio de 2025, con MAD: 11238275, el Responsable de la Unidad de Crianzas – DDAGR, informando al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, que para ejecutar las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas, se cuenta con la presencia activa de un comité coordinador, comuneros de la zona y la supervisión del personal de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 251 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

Riego, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; señalando que, las organizaciones recurrentes cuentan con **Resolución Administrativa de Aprobación** de Declaración de Manejo para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Camélidos Sudamericanos, requisito indispensable para realizar actividades del CHACCU 2025 y con toda la documentación pertinente, presentada por los responsables del proyecto "*Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca. Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca*" con CUI N° 2234372. Por lo que, da su opinión favorable, para que se proyecte Resolución de Aprobación y Autorización de captura y esquila de Vicuñas Vivas – Chaccu 2025, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre de Asociación y/o Empresa	Fecha de realización del Chaccu		Lugar	Distrito	Provincia	Responsable de costos de la actividad
		Inicio	Término				
1	Comunidad Campesina de Llucio	11/07/2025	11/07/2025	Sector El Pedregal	Cajabamba	Cajabamba	Comunidad Campesina de Llucio
2	Asociación de Productores Chochoguera	12/07/2025	12/07/2025	Sector Las Cucharillas	Cachachi	Cajabamba	Asociación de Productores Chochoguera
3	Asociación de Productores Lagunas Alto Perú	15/07/2025	15/07/2025	Sector La Antena	Tumbadén	San Pablo	Asociación de Productores Lagunas Alto Perú
4	Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan	02/08/2025	02/08/2025	Sector El Paccho	Contumazá	Contumazá	Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan

Que, mediante Oficio N° 1058-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 03 de julio de 2025, con MAD: 11239342, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca emisión de Resolución de aprobación y autorización de captura y esquila vivas- Chaccu 2025, adjuntando 51 folios.

Que, de conformidad con el artículo 51º referido a las funciones en materia agraria de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su inciso p) promover, asesorar, y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.

Que, la Ley N° 26496 establece el Régimen de la propiedad, comercialización y Sanciones por la caza de las especies de Vicuña, Guanaco, y sus híbridos, señalando en su artículo 1º: *Declarase a los camélidos sudamericanos: Vicuña, Guanaco, y sus híbridos como especies de fauna silvestre sujetas a protección del Estado, el mismo que promoverá el desarrollo y aprovechamiento racional de dichas especies.*

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE aprueba los "*Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestre y la guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres*", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, de la temporada de captura y esquila, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La autoridad Regional otorga las autorizaciones dentro del periodo antes señalado.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, contando con la opinión técnica favorable del área competente de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe y autorice la ejecución de la actividad de captura y esquila de vicuñas vivas – CHACCU 2025, en los módulos del Proyecto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 251 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

"Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca. Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234372, con fines productivos de transformación y comercialización de fibra, garantizando con ello la gestión racional de esta especie protegida y contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades alto andinas.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 26496 – Régimen de la propiedad, comercialización y Sanciones por la caza de las especies de Vicuña, Guanaco, y sus híbridos; Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE que aprueba los “Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestre y la guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de la actividad de captura y esquila de vicuñas vivas – CHACCU 2025, en el marco del Proyecto: *"Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca. Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234372*, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombre de Asociación y/o Empresa	Fecha de realización del Chaccu		Lugar	Distrito	Provincia	Responsable de costos de la actividad
		Inicio	Término				
1	Comunidad Campesina de Lluchó	11/07/2025	11/07/2025	Sector El Pedregal	Cajabamba	Cajabamba	Comunidad Campesina de Lluchó
2	Asociación de Productores Chochoguera	12/07/2025	12/07/2025	Sector Las Cucharillas	Cachachi	Cajabamba	Asociación de Productores Chochoguera
3	Asociación de Productores Lagunas Alto Perú	15/07/2025	15/07/2025	Sector La Antena	Tumbadén	San Pablo	Asociación de Productores Lagunas Alto Perú
4	Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan	02/08/2025	02/08/2025	Sector El Paccho	Contumazá	Contumazá	Asociación de Criadores de Vicuñas Pozo Kuan

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las asociaciones y comunidades detalladas en el Artículo Primero a realizar la actividad de captura y esquila de vicuñas vivas, con fines productivos de transformación y comercialización de fibra, en las fechas y lugares señalados en el referido artículo, conforme a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC la supervisión y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 251 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la

Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, y a los demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes; del mismo modo, **PUBLICAR** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR